el medio de enagenarla ó arrendarla segun mejor le parezca.

Liceo

El Sr. Alcalde hizo presente que algunos Caballeros de este vecindario se le habian acercado con la suplica de que se les facilitase una de las habitaciones llamadas del Cuartel, con el objeto de establecer en ella provisionalmente el Liceo por unos cuatro ó cinco meses, hasta poder proporcionar otro local. En su consecuencia no hallando la corporacion ningun inconveniente para acceder al deseo de los suplicantes, se acordó asi, siempre que cuenten tambien con el beneplácito de su propietario el Sr. Marques de Valdespina, y no se oponga esta concesion al proyecto de establecimiento de la Escuela normal de instruccion primaria, si llega el caso de que se fije en esta villa por acuerdo de la Provincia.

Se presentó asi bien la medicion final ejecutada por el arquitecto Dn. Santiago de Larrola de los asientos de piedra que se han construido para el paseo de San Antonio importante mil setecientos y sesenta reales vn., de los cuales si bien deben deducirse ciento ochenta y tres reales por la baja proporcional que hubo en el remate, es de parecer que al rematante se le haga la gracia de este abono, en atencion á la hermosa calidad de las piedras y á los gastos que por esta razon se le han causado tanto en su conduccion como en su labra. Enterado el ayuntamiento y considerando que de semejante abono se estableceria un precedente perjudicial para casos de igual naturaleza acordó que no podia tomarse en consideracion la gracia que indica el referido arquitecto.

Por ultimo en vista de las esplicaciones que dió el Sr. Regidor Larraza, se dispuso que á los colonos de la Heredad de Zavalotegui se les abone la suma de ciento sesenta reales en indemnizacion de los perjuicios que han tenido por el tiempo que se les ha privado de su labranza desde el mes de Agosto hasta el dia con mas cuatro reales del reconocimiento practicado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Felipe Mª de Arzona
Zuloeta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Felipe Maria de Arzona Zuloeta, los Sres. D. Juan Ignacio de Urola Teniente segundo, Dn. José Blanc Prom. Síndico, D. Casimiro Guerrico, D. Felix de Arcarate Arcaua, D. Agustin Maria de Eizaguirre, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza y D. Francisco Antonio de Larrinua Regidores, que son la mayor parte de

los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion; y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirije con fecha diez y seis del actual, con insercion de otro que le ha pasado el Sr. Gobernador de la misma, manifestando que ha pedido instrucciones al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de la consulta que hizo esta villa, sobre la importacion de cereales y semillas alimenticias, sin embargo de que por las ordenes vigentes se halla prohibido por punto general el que se introduzcan del estrangero; de cuyo contenido quedó enterado el ayuntamiento.

En vista de una circular impresa que la misma Corporacion pasa con fecha seis del corriente mes, anunciando que tiene reunidos diez egemplares del primer tomo del Diccionario Trilingüe del padre Larramendi con la idea de repartirlos á los pueblos de su hermandad, se dió encargo al infrescrito Secretario para que comisione persona que recoja en Bilbao uno de dichos egemplares que la Provincia regala para custodiar en el archivo de esta villa.

En seguida se hizo lectura de una comunicacion que desde Cervera dirije el Coronel del Batallon del Cazadores titulado de Vergara con fecha quince del actual, pidiendo una copia exacta del Escudo de armas, que tiene esta villa con su correspondiente descripcion heraldica, por habersele asignado este nombre con el objeto de solemnizar y hacer memorable el celebre convenio de treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve. En su consecuencia y con el objeto de reunir con exactitud todos los datos relativos á dicho escudo de armas, se dispuso que se presentasen para la sesion de la semana próxima.

Se acordó asi bien pedir informes al arquitecto Dn. Santiago Larrasola acerca del contenido de un memorial de la viuda de Pedro Equiloz en que solicita permiso para ensanchar hasta el puente de los Santos Martires una area que posee la interesada sobre la cual trata de levantar un edificio de nueva planta, y la conviene aquel ensanche para escuadrar la pared que mira á dicho puente.

Asi mismo se dió comision al Regidor Dn. Agustin Maria de Eizaguirre para que informe si habrá inconveniente en vender á Dn. José Maria de Larrinaga de esta vecindad, dos estados y medio que solicita tambien para dar mayor amplitud á una casa que posee en el mencionado barrio de los Martires.

En vista de los informes que obtuvo el ayuntamiento acerca del contenido del memorial que dirijió desde Durango Dn. Martin Benito de Maguibar se acordó contestarle por decreto marginal, que la villa no puede ceder el terreno que solicita en la plazuela de Yturralde en indemnizacion de los perjuicios que tuvo en su huerta con motivo de las obras de fortificacion de la ultima guerra civil, ni tampoco adjudicarle á tasacion de Peritos segun pretende 1.º porque las deudas y obligaciones procedentes de aquella epoca se extinguieron hace dos años previa liquidacion aprobada por la superioridad y anuncios que se circularon al efecto y 2.º por cuanto los terrenos de la villa no pueden enagenarse sin preceder el requisito de la pública licitacion.

Acordó asi bien el Congreso que suspendiendose por ahora el remate de los terrenos concejiles se solicite la aprobacion de la superioridad para proceder en seguida al otorgamiento de las correspondientes escrituras

de venta en favor de los compradores.

Por último quedó aprobada una cuenta de setecientos treinta y cinco reales que presentó el primer Profesor de instruccion primaria D.n José Inocencio de Retolaza de los gastos de menaje y mejoras que ha introducido en la escuela pública de extremos de esta villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe M.a de Azcona

Zubiela

Juan Ramon de Lesarri

Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde de la misma por indisposicion del propietario y Teniente primero, los Sres. D. José Olane, Prov. Síndico, D. Casimiro Guerrico, D. José Cuadrado, D. Julia de Arzarate Arcasma, D. Agustin María de Eizaguirre, D. Juan Francisco Benitez, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirije á los pueblos de la misma con fecha treinta de Marzo último, dando á conocer las disposiciones que ha adoptado para traer desde Andalucia y Galicia un buen numero de fanegas de maiz con el objeto de distribuirlas entre las poblaciones mas necesitadas, nombrando para el efecto comisiones de Distrito, como lo ha verificado ya en Villafranca, Segura, Ormaiztegui y Escoriaza, concluyendo con manifestar que confia en la rectitud de aquellos pueblos á cuyo territorio no alcancen por ahora ni mas tarde los efectos de esta resolucion verán con gusto el beneficio que reportarán sus hermanos agobiados por la miseria, ya que á todos no sea posible hacer estensiva esta interesante medida. En su vista habiendo observado el ayuntamiento que esta villa es una de escepuadas de aquel beneficio, y teniendo presente que existen en ella varias familias sumidas en la mayor miseria y particularmente aquellas á quienes cupo la desgracia de ser arrasado sus campos por el huracan y pedrisco que cayó en el mes de Agosto último, dispuso que se oficiase en los terminos convenientes á la espresada Diputacion, suplicandola que tenga á bien destinar unas mil fanegas de maiz que se calculan indispensables para cubrir las necesidades de este vecindario, solicitando al propio su autorizacion para proceder desde luego á la reparacion de los caminos vecinales con el objeto de proporcionar algun alivio á las clases menesterosas cuyos